



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 24/2025 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Programas	Económica		
1532	619.00.00	Pavimentación de las Vías Publicas. Acerado	60.000,00
1532	631.00.00	Pavimentación de las Vías Públicas. Reparación de caminos	20.039,06
1630	227.99.33	Pavimentación de las Vías Públicas. Contrato de limpieza de accesos a núcleo municipal	50.000,00
3230	622.00.04	Colegio F. de Rojas. Inversión en Placas Solares	56.531,94
3421	621.00	Pistas deportivas y campo de fútbol. Acondicionamiento recinto deportivo	13.716,00
920	632.00.01	Dirección y Servicios Generales de la Administración. Reparación lucernarios Juzgado de paz.	1.815,00
			TOTAL
			202.102,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Financiación

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	202.102,00
		TOTAL
		202.102,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán, 16 de diciembre de 2025.–La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-6297